



ZAPALLAR

ZAPALLAR
CRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1643 / 2020.-

ZAPALLAR, 09 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Leopoldo Alejandro Bustamante Leyton. /
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Carlos Alfonso González Astudillo.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Trinidad Carvajal Cisternas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Mariluz Cruzat Mardones.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Humberto Díaz Candia.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Gustavo Ernesto Villafranca Cobelli.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Jessica Macarena Figueroa Astudillo.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Ingrid Carolina Figueroa Figueroa.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Raúl Ambrosio Lorca Tapia.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Yamilet de las Mercedes Aravena Torreblanca.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Estefanía Carolina Rojas Aguilar.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Judtih María Polanco Silva.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Leopoldo Alejandro Bustamante Leyton		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) LEOPOLDO ALEJANDRO BUSTAMANTE LEYTON. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SRHH

		<p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) LEOPOLDO ALEJANDRO BUSTAMANTE LEYTON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.017.720.-(un millón diecisiete mil setecientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) LEOPOLDO ALEJANDRO BUSTAMANTE LEYTON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.017.720.-(un millón diecisiete mil setecientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Carlos Alfonso González Astudillo		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CARLOS ALFONSO GONZALEZ ASTUDILLO. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>3. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CARLOS ALFONSO GONZALEZ ASTUDILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 851.184.-(ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante ADMINISTRACION Y FINANZAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>4. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CARLOS ALFONSO GONZALEZ ASTUDILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 851.184.-(ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de ADMINISTRACION Y FINANZAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Trinidad Carvajal Cisternas		<p>PRIMERO: Con fecha 8 de Junio de 2020, La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) TRINIDAD CARVAJAL CISTERNAS. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES", desde el 08 de Junio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
R.M.H.

	<p>referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>5. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) TRINIDAD CARVAJAL CISTERNAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.075.630.- (un millón setenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>6. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) TRINIDAD CARVAJAL CISTERNAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.075.630.- (un millón setenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Mariluz Cruzat Mardones	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MARILUZ CRUZAT MARDONES, los que serán efectuados fuera del horario de trabajo. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SRHH

		<p>7. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARILUZ CRUZAT MARDONES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.448.709.- (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>8. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MARILUZ CRUZAT MARDONES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.448.709.- (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Humberto Díaz Candia		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) HUMBERTO DIAZ CANDIA. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>9. Donde dice:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) HUMBERTO DIAZ CANDIA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado. , ante COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>10. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) HUMBERTO DIAZ CANDIA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Gustavo Ernesto Villafranca Cobelli</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) GUSTAVO ERNESTO VILAFRANCA COBELLI. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>11. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) GUSTAVO ERNESTO VILAFRANCA COBELLI, por los servicios estipulados en el presente contrato, la</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>suma mensual de \$ 1.744.927.- (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>12. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) GUSTAVO ERNESTO VILAFRANCA COBELLI, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.744.927.- (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Jessica Macarena Figueroa Astudillo	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JESSICA MACARENA FIGUEROA ASTUDILLO. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>13. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JESSICA MACARENA FIGUEROA ASTUDILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante ADMINISTRACION Y FINANZAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>14. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JESSICA MACARENA FIGUEROA ASTUDILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de ADMINISTRACION Y FINANZAS, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Ingrid Carolina Figueroa	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) INGRID CAROLINA FIGUEROA FIGUEROA. Para prestar "APOYO PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>15. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) INGRID CAROLINA FIGUEROA FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>suma mensual de \$ 761.690.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la UNIDAD DE CONTROL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>16. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) INGRID CAROLINA FIGUEROA FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.690.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de la UNIDAD DE CONTROL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Raúl Ambrosio Lorca Tapia	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) RAUL AMBROSIO LORCA TAPIA. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA COMUNICACIONES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>17. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) RAÚL AMBROSIO LORCA TAPIA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.215.065.- (un millón doscientos quince mil sesenta y cinco pesos), incluida la retención</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>18. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) RAÚL AMBROSIO LORCA TAPIA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.215.065.- (un millón doscientos quince mil sesenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de COMUNICACIONES, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Yamilet de las Mercedes Aravena Torreblanca</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) YAMILET DE LAS MERCEDES ARAVENA TORREBLANCA. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>19. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) YAMILET DE LAS MERCEDES ARAVENA TORREBLANCA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 820.329.- (ochocientos veinte mil trescientos veintinueve pesos), incluida</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RHHH

		<p>la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el JUZGADO POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>20. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) YAMILET DE LAS MERCEDES ARAVENA TORREBLANCA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 820.329.- (ochocientos veinte mil trescientos veintinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el JUZGADO DE POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Estefanía Carolina Rojas Aguilar		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ESTEFANIA CAROLINA ROJAS AGUILAR. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>21. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ESTEFANIA CAROLINA ROJAS AGUILAR, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 616.800.- (seiscientos dieciséis mil ochocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el JUZGADO POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>22. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ESTEFANIA CAROLINA ROJAS AGUILAR, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 616.800.- (seiscientos dieciséis mil ochocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el JUZGADO DE POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Judith María Polanco Silva	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JUDITH MARIA POLANCO SILVA. Para prestar "APOYO PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>23. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JUDITH MARIA POLANCO SILVA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 735.020.- (setecientos treinta y cinco mil veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante el Departamento de JUZGADO DE POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>24. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JUDITH MARIA POLANCO SILVA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 735.020.-(setecientos treinta y cinco mil veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de JUZGADO DE POLICIA LOCAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
--	--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 Secretario Antonio Molina Daine
 ★ **Secretario Municipal**


 Gustavo Alessandri Bascuñan
 ★ **Alcalde**

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-


G.R.M.